

OBJETO

649050523_CE_2024_DRA_BDC Adquisición de bienes, tales como, neveras, microondas, dispensador de agua, lockers, televisores y accesorios, para los espacios de bienestar y formación necesarios para el personal de la Dirección Territorial Norte, en el marco del Censo Económico Nacional Urbano 2024.

Elaboró	Revisó
 Firmado Electrónicamente Luz Ixayana Ramírez Crisancho C.C. 103246272 de Bogotá D.C. Contratista Área Gestión Administrativa – Dirección Territorial Norte	 Firmado Electrónicamente Isabel Maria Rohenes Sagbini C.C. 1140853327 de Barranquilla Coordinadora GIT Administrativo sede Barranquilla Dirección Territorial Norte
Aprobó	
 Firmado Electrónicamente Héctor Jairo Lozada Martínez C.C. 7.717.637 Director Territorial Norte	

Barranquilla, octubre de 2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público y tiene como misión fundamental garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica en el país, de conformidad con el Decreto 1170 de 2015, para lograr dicho objetivo, desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de resultados.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió al DANE como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos". El artículo 4, de la mencionada Ley, establece que la producción de información estadística oficial se desarrollará bajo los principios de coherencia y comparabilidad, exactitud, imparcialidad, inclusión, independencia técnica y profesional, pertinencia, publicidad, rigurosidad técnica, transparencia, accesibilidad, y carga no excesiva para las personas encuestadas, confidencialidad estadística y de la información estadística de privados.

El DANE definió su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2023 al 2026, cuya misión es: "Producir y difundir información estadística oficial como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental".

En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento efectivo a la misionalidad y las necesidades de información que requiere el Estado Colombiano, el DANE definió en su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2023 al 2026, el marco estratégico con el cual se articula la entidad a los compromisos e indicadores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" expedido por la ley 2294 de 2023, y que de acuerdo con el Artículo 95 se establece que:

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizará el Censo Económico de Colombia que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en 2024, incorporando las unidades que pertenecen a la economía popular"

El CENU 2024 proporcionará una visión completa de la informalidad, así como información estadística detallada sobre la cantidad, distribución geográfica y características de las unidades económicas en los sectores industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte del país. Es de destacar que el artículo 15, numeral 1, del Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 del 25 de enero de 2022, confiere a la Dirección de Censos y Demografía la responsabilidad de diseñar y llevar a cabo las operaciones estadísticas necesarias para la planificación y la toma de decisiones por parte del gobierno nacional y las entidades territoriales en materia de censos y demografía.

Alineado a este compromiso con el Gobierno Nacional, el documento CONPES 3956 de 2019 “Política de formalización empresarial” en su línea de acción 11, instauró que el DANE diseñará y realizará un censo económico el cual capturará los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial de las diferentes regiones, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de este universo frente a cambios ambientales, demográficos, económicos y sociales.

Así las cosas y para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto, la entidad a través de su proyecto de inversión “Producción de información estructural nacional” tiene como objetivo general, fortalecer la producción de información estructural del país y como objetivo específico; fortalecer y dar cumplimiento a las recomendaciones internacional frente a la estructura del Sistema de Censos, en donde se establece que:

*“El DANE realizará censos de población y vivienda cada diez (10) años y conteos de población y vivienda cada cinco (5) años. Los censos económicos serán cada diez (10) años. Los conteos de unidades económicas serán cada cinco (5) años. Los censos agropecuarios y mineros (realizados de manera independiente a las operaciones sobre los demás sectores de la economía) se realizarán cada diez (10) años. El Gobierno Nacional asegurará los recursos del Presupuesto General de la Nación para la realización de censos y los conteos intercensales ”.*¹

Dado esto, el DANE está llevando a cabo el levantamiento de información del Censo Económico Nacional Urbano (CENU), el cual permitirá actualizar la información de las unidades económicas que desarrollan las actividades de industria manufacturera, construcción, comercio, servicios, transporte y administración pública y defensa. Ahora bien, dicho proyecto tiene un alcance interno pues permite mejorar de manera técnica, administrativa, tecnológica y operativa la misionalidad del DANE, ya que, al no ser una operación recurrente, su ejecución depende de los recursos asociados al proyecto y no del funcionamiento de la entidad.

La relevancia del CENU 2024, radica en su contribución al desarrollo de un panorama preciso y actualizado de la estructura económica del país, reflejando los cambios en la composición y participación de los distintos sectores productivos; esta nueva evaluación permitirá al país establecer un marco actualizado para mejorar, e integrar el sistema de encuestas económicas en los años subsiguientes al censo. Además, se podrá acceder a datos detallados a nivel territorial y proporcionará una visión completa de la informalidad, así como información estadística detallada sobre la cantidad, distribución geográfica y características de las unidades económicas en los sectores industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte del país.

Así mismo, para la entrega de la base de datos censal como producto final, la entidad lleva a cabo una serie de actividades estratégicas, entre las cuales se resalta la de llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del operativo censal, así como, disponer los espacios, materiales y demás servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la operación censal, entre otras.

Bajo este contexto, este operativo es implementado a través de la modalidad de contratación directa del personal para la recolección en campo de la fase de barrido, la cual consiste en no tercerizar los procesos a través de un operador, lo cual presenta ciertos desafíos, como la necesidad de capacitación constante del personal y la gestión eficiente de los recursos, encontrando como beneficios resultantes son significativos en varios aspectos para la entidad.

- En primer lugar, el control sobre el proceso censal se fortalece, lo que permite una supervisión más rigurosa y una mayor transparencia en la recolección de datos. Esto se traduce en una mejora en la

¹ Artículo 28. Periodicidad en la realización de censos. Ley 2335 del 2023.

calidad de la información obtenida, ya que se pueden implementar protocolos más estrictos y realizar ajustes inmediatos cuando sea necesario.

- En segundo lugar, el desarrollo de una operación directa contribuye a fomentar una mayor integración entre las diferentes áreas del DANE y otras entidades públicas. La colaboración interinstitucional no solo optimiza el flujo de información, sino que también potencia el aprendizaje colectivo y la innovación en las metodologías utilizadas.
- Por último, al llevar a cabo los procesos censales de manera directa, se promueve un mayor compromiso con la comunidad. Los censistas pueden establecer un contacto más cercano con las unidades económicas, lo que facilita la sensibilización sobre la importancia del censo y fomenta una cultura de participación entre los ciudadanos.

Durante la realización de un censo, se ejecutan una serie de procesos y actividades interrelacionados y coordinados con el fin de cumplir con los objetivos establecidos y los estándares de calidad requeridos. En la organización y ejecución del censo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, adelanta una serie de acciones destinadas a asegurar la provisión de bienes y servicios necesarios para la operatividad y puesta en marcha del proyecto.

La anterior situación, genera la necesidad de contratar una serie de bienes indispensables para generar ambientes y espacios de bienestar y formación adecuados en la Dirección Territorial Norte, que permitan que el personal que hace parte de la operación pueda cumplir a cabalidad con los objetivos planteados dentro de la operación estadística del censo económico.

Igualmente, se busca establecer una estructura flexible que beneficie a la instrucción de las personas frente a los cambios y procedimientos, aprovechando las oportunidades que ofrezca en términos no solo organizacionales, sino también en la generación de capacidades para todos los actores, ofreciendo oportunidades de desarrollo y crecimiento profesional y personal en sus colaboradores, cimentando mejor ambiente y satisfacción laboral, así como instituyendo una comunicación más efectiva y la promoción de escenarios colaborativos entre procesos, personas y equipos, mejorando la comunicación y facilitando la toma de decisiones, para contribuir de manera colectiva a la solución de problemas de la entidad.

Para adelantar el presente proceso de contratación la Dirección Territorial Norte cuenta con la delegación para contratar y ordenación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 700 del 09 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta que la dinámica de la operación censal exige la contratación de bienes y servicios de manera ágil y oportuna, y considerando la cuantía de los bienes que se pretenden adquirir por parte de la Dirección Territorial Norte, se ha determinado que la modalidad de selección de contratista por acuerdo marco de precios por grandes superficies ofrece garantías de calidad y tiempos, que aseguran el cumplimiento en la entrega de elementos, que a su vez facilitan la cumplimiento de los objetivos del proyecto CENU 2024.

La modalidad de selección se encuentra contenida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén"; por otra parte, el proceso de selección se justifica de conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies s.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

649050523_CE_2024_DRA_BDC Adquisición de bienes, tales como, neveras, microondas, dispensador de agua, lockers, televisores y accesorios, para los espacios de bienestar y formación necesarios para el personal de la Dirección Territorial Norte, en el marco del Censo Económico Nacional Urbano 2024.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina	52141501 Neveras para uso domestico
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina	52141502 Horno microondas para uso domestico
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicio de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101711 Dispensadores de agua embotellada o accesorios
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101520 Casilleros "lockers"
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161500 Televisores

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El Gran Almacén seleccionado, deberá entregar los bienes dentro de los 30 días calendario siguientes la fecha de la colocación de la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de la Orden de Compra deberá informarlo dentro del día hábil siguiente al recibo de esta, para realizar los trámites pertinentes a la cancelación o modificación de

la Orden de Compra siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE requiere que los elementos adquiridos sean entregados en las cantidades que se informarán por parte de la supervisión de la orden de compra y conforme se relaciona en la siguiente tabla:

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE									
NO	SEDE	DIRECCIÓN	NEVER A NO FROST	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	DISPENSADOR DE AGUA	Televisores Smart TV 50"	Soporte Escualizable Televisor	Locker Ingreso Operativo	HORNO MICROONDAS GAMA MEDIA
1	BARRANQUILLA	Calle 72 N° 58 - 65, Pisos 1 y 2 Barrio El Prado	2	2	3	2	2	3	1
2	SANTA MARTA	Calle 17A N° 9 – 104	1	0	1	2	2	1	1
3	SINCELEJO	Carrera 31A N° 24E - 30 Barrio la Toscana	1	0	2	2	2	1	1
4	CARTAGENA	Transversal 54 N° 28 - 25, Oficina 401 Barrio El Bosque	1	0	2	2	2	1	1
5	RIOHACHA	Calle 7 N° 11 – 20 Barrio el Faro	1	0	2	1	1	1	1
6	VALLEDUPAR	Carrera 6 N° 15 – 32 Plaza Alfonso López	1	0	2	1	1	1	1
TOTAL			7	2	12	10	10	8	6

2.6. Obligaciones del Contratista

1. El proveedor está obligado a suministrar los bienes, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la tienda virtual del estado, para el bien que se pretenden contratar.
3. Entregar oportunamente al DANE, los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.

4. Garantizar la calidad de los bienes; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo dentro de los 5 días hábiles siguientes.
5. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficazmente dentro del día hábil siguiente a su realización.
6. Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en Gran Almacén.
7. Asistir a las reuniones virtuales solicitadas por la supervisión y personal de apoyo a la supervisión en las fechas y horarios citados.
8. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.1. Obligaciones del DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía por grandes superficies.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

3.3. Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 "La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta."

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE cuenta con un presupuesto oficial estimado correspondiente a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$83.123.047,00)** incluidos todos los tributos a que hubiere lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 92524 del 16 de octubre de 2024, expedido por el Área de presupuesto de la Dirección Territorial Norte.

Realizada la revisión en el catálogo de grandes superficies de TVEC se encontraron referencias disponibles de los elementos y que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por La Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE así:

Código TVEC	Descripción del bien o servicio (Especificaciones)	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Incluido IVA)	Total, Incluido IVA
900525177	Nevera Nofrost 303 lts	UNIDAD	7	2.840.173,00	19.881.211,00
900516476	Horno Microondas Industrial	UNIDAD	2	3.034.500,00	6.069.000,00
900525233	Horno Microondas Gama Media	UNIDAD	6	892.500,00	5.355.000,00
900518957	Dispensador de Agua	UNIDAD	12	578.102,00	6.937.224,00
900525228	Televisores Smart TV 50"	UNIDAD	10	2.403.800,00	24.038.000,00
900502677	Soporte Escualizable Televisor	UNIDAD	10	176.834,00	1.768.340,00
900514990	Locker Ingreso Operativo	UNIDAD	8	2.384.284,00	19.074.272,00
TOTAL					83.123.047,00

Nota: Para efecto de la satisfacción de la necesidad y con el fin de analizar la oferta y la demanda de los servicios requeridos y establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la entidad realizó el análisis del sector y estudio de mercado (Anexo No. 2), dentro del cual se logró establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, en el plan anual de adquisiciones, la dirección territorial Norte prevé la contratación de los bienes identificados en el presente estudio.

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto total estimado para la adquisición requerida asciende a la suma de: **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$83.123.047,00)**, incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 92524 del 16 de octubre de 2024.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0401-1003-34-20104D-0401107-02	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL NACIONAL	\$ 83.377.707,00	202300000000099

5.3. Forma de Pago

El DANE cancelará al contratista el valor de la orden de compra en un (1) único pago a la entrega de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la cuenta de factura o cuenta de cobro.
2. Formato de *"Informe de actividades y certificado de cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios contratados"* por parte del supervisor y proveedor del contrato sobre la prestación del servicio y/o entrega de bien a Almacén para su respectivo ingreso.
3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica).

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

NOTA 2. El derecho de turno, (art. 19 - Ley 1150 de 2007), se adquiere si se presenta toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera.

NOTA 5: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 7: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Para ejecutar las garantías previstas en el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Territorial revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Roberto Carlos Sarmiento Del Villar, con el cargo Técnico operativo grado 7. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Coordinación Administrativa Territorial Norte – sede Barranquilla, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato y el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión DANE/FONDANE y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2 – Análisis del Sector